

AVISO No. 0531

01de Junio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANTONIO MARTINEZ URIBE** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1929 DEL 24 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **ANTONIO MARTINEZ URIBE**

Dirección de notificación usuario **CL 31 NORTE 20 – 50 APTO 204 ALTOS D ELOS OCOBOS**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 01 de Junio de 2018

Señor:

ANTONIO MARTINEZ URIBE
CL 31 NORTE 20 – 50 APTO 204
ALTOS D ELOS OCOBOS
Teléfono: 3102400719

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1929 DEL 24 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0531 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1929 DEL 24 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ESCRITA MATRICULA 138577”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS – 1929

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 138577

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ANTONIO MARTINEZ URIBE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, a través de la Personería Municipal de Armenia, Argumenta lo siguiente:

"Por medio de la presente solicito a ustedes que me sea aclarado los cobros excesivos en la factura correspondiente al periodo facturado de 05-03-2018 al 04-04-2018

Anexo fotocopia de factura y es absurdo que por un consumo de agua de 3 metros cobren \$ 74.199 pesos.

De la manera más atenta nos permitimos remitirle documentos por competencia que consta de cuatro folios emitidos por el señor ANTONIO MARTINEZ URIBE. Donde solicita sean aclarados los cobros excesivos en la factura correspondiente al periodo de 05 de marzo de 2018 al 04 de abril de 2018.

A solicitud del quejoso oficiamos de este ministerio público en pro de la protección de los derechos de los ciudadanos. Es por esto que solicitamos su intervención para que se le pueda dar un seguimiento tendiente a dar respuesta de fondo a dicha petición."

2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **138577**, se observa que el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo con un saldo a favor de \$ 54.133^{oo} ya que existen dos pagos realizado al predio el día 16 y 17 de Mayo de 2018 por el mismo valor de \$53.922^{oo} como se evidencia en lo siguiente:

Pagos						
Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario	Terminal
18052018231	28488719	\$53.922	2018-05-16 12:00:00	2018-05-22 10:47...	GLORIAC	CAJAS
1705201821005	28418644	\$53.922	2018-05-17 12:00:00	2018-05-17 02:08...	JARAMIREZ	5-1
1804201827920	28307823	\$74.199	2018-04-18 12:00:00	2018-04-19 07:54...	ARQGUI	GENERIC
2603201821005	28200662	\$109.700	2018-03-26 12:00:00	2018-03-26 06:05...	JARAMIREZ	5-1

Cuentas Afectadas							
Código	Descripción	Servicio	Cuenta	Valor Afectado Cupon	Valor Total	Valor Facturado	Valc
7	ASEO		42847395	\$31.387,00	\$31.387,00	\$31.387,00	
2	ALCANTARILLADO		42838890	\$9.399,00	\$9.399,00	\$9.399,00	
1	ACUEDUCTO		42835927	\$13.136,00	\$13.136,00	\$13.136,00	
				\$53.922,00	\$53.922,00	\$53.922,00	

3. Que se envió visita de verificación el 02 /05/2018 y ésta arrojó lo siguiente: SERIE 17088260 LECTURA 9 PREDIO DESHABITADO INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO...EDWIN.
4. Que por lo anterior el predio se enmarca como usuario de consumos mínimos.
5. Que al predio se le facturan los cargos fijos más el consumo arrojado por el aparato de medición en el servicio de Acueducto y Alcantarillado y el servicio de Aseo el cual está discriminado en la facturación a cargo; sumado a lo anterior se le incrementa el 60% de la contribución especial por estar en estrato 5 medio alto, por ello el valor a facturar.
6. Que a la fecha el valor a cancelar por el servicio de Acueducto, Alcantarillado tienen los siguientes valores incluida la contribución del 60% por estar en estrato 5 Medio Alto
 - Cargo Fijo Acueducto: \$6.031,58^{oo} con contribución del 60%% Total cargo fijo \$9.651^{oo}
 - Cargo Fijo Alcantarillado: \$3.643,16^{oo} con contribución del 60% Total cargo fijo \$5.829^{oo}
 - Consumo por metro cúbico facturado: \$1.093,10 con contribución del 60% tiene un valor de \$1.749^{oo}.
 - Vertimiento por metro cúbico facturado: \$1.210,95 con contribución del 60% tiene un valor de \$1.937.66.
 - Tasa Ambiental de Acueducto por metro cúbico facturado: \$2,52 con contribución del 60% tiene un valor de \$4,03^{oo}.
 - Tasa Ambiental de Alcantarillado por metro cúbico de vertimiento facturado: \$63,59 con contribución del 60% tiene un valor de \$102^{oo}.
7. Que sumado a lo anterior se factura el servicio de Aseo el cual incluye lo siguiente:
 - Costo fijo por suscriptor: \$10.089^{oo} con contribución del 60% Total Costo fijo por suscriptor \$16.142^{oo}
 - Costo variable de Residuos No Aprovechables: \$9.551^{oo} con contribución del 60% Total: \$15.281^{oo}

Que estos costos del servicio de Aseo incluyen:

Comercialización Del Servicio (Ccs)
Contribución Ccs
Costo De Limpieza Urbana (Clus)
Contribución Clus
Contribución Cdf
Contribución Cbls
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)
Contribución Crt
Costo De Disposición Final Por Tonelada (Cdf)
Costo De Barrido Y Limpieza (Cbls)

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor **ANTONIO MARTINEZ URIBE**, que el predio se encuentra enmarcado como USUARIO DE CONSUMOS MÍNIMOS y los consumos son normales, que el valor facturado incluye la contribución del 60% por estar en estrato 5 medio alto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el predio tiene un saldo a favor de \$54.133°.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **ANTONIO MARTINEZ URIBE**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial